



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 212 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- Información pública de extinción de concesión de aguas públicas expte. 2214/2018	2		ALMUÑÉCAR.- Delegación de Alcaldía para celebración de matrimonio civil..... 15
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.- Bases para concesión de subvenciones para dotación y modernización de espacios productivos y de innovación ...	2		BEAS DE GRANADA.- Plazo de presentación de instancias para Juez de Paz Sustituto 16
Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de convocatoria general de subvenciones destinadas a entidades.....	6		CASTRIL DE LA PEÑA.- Cuenta General, ejercicio 2017 16
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.- Publicación de candidaturas. Fase proclamación Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018.....	21		CHURRIANA DE LA VEGA.- Padrón de agua potable y otros, facturación de 01/09/2018 al 30/09/2018 16
			DEHESAS DE GUADIX.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida 16
			GRANADA.- Rectificación de padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2018 17
			Concesión de la Granada de Oro de la Ciudad para el IES Padre Suárez (100 años)..... 17
			Concesión de la Granada de Plata para el Colegio Mayor "Santa Cruz la Real" (50 años) 17
			Concesión de la Granada de Oro para el Colegio Diocesano "Virgen de Gracia"..... 18
			Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad al Sr. D. Francisco Gil Craviotto..... 18
			Concesión de la Granada de Plata para el Aula Permanente de Formación de la Univesidad de Granada..... 18
			Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a D ^ª Ana Rubio Castro..... 18
			Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad a D ^ª Mercedes Blasi Vélez 19
			Concesión del título de Hija Predilecta de Granada a D ^ª Enriqueta Barranco Castillo 19
			Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad a, establecimiento Canal 30..... 19
			Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad al Club Femenino de Baloncesto Granadino Raca 19
			Concesión del título de Hijo Adoptivo de Granada al ciclista D. Alejandro Valverde Belmonte 20
			Concesión de la Granada de Plata de la Ciudad para el Instituto de Astrofísica de Andalucía 20
			LOJA.- Delegación de funciones de la Alcaldía 20
			MOTRIL.- Nombramiento de dos plazas de Cabo Bombero 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos número 215/2018.....	8
Autos número 177/2018	8
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos número 913/2017.....	8
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTITRÉS DE GRANADA.- Autos ejecución número 611/2018-A	9

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.....	9
Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil.....	21
ALICÚN DE ORTEGA.- Convocatoria y bases de una plaza de Arquitecto Técnico	9

NÚMERO 5.287

NÚMERO 5.748

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

*Información pública de extinción de concesión de
aguas públicas expte. 2214/2018*

ANUNCIO

Se ha iniciado de oficio en este organismo la siguiente extinción de concesión de aprovechamiento de aguas por transcurso de plazo:

Nº expediente: X-2214/2018
Central: Central Hidroeléctrica "Lancha de Cenes"
Peticionario: Emasagra, S.A. (Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.).
Uso: Hidroeléctrico.
Caudal concesional (l/s): 1.000.
Captación:
- T.M.: Quéntar. Prov.: Granada.
- Procedencia: Río Aguas Blancas.
X UTM: 450264; Y UTM: 4113504.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se encuentra la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.-La Jefa de Área de Gestión de DPH, fdo.: Gloria María Martín Valcárcel.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

*Bases concesión subvenciones para dotación y
modernización de espacios productivos y de
innovación*

EDICTO

Primero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2018 se publicó la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación.

El objeto de la convocatoria es la financiación de actuaciones en espacios productivos y de innovación promovidas por la Diputaciones Provinciales que tengan como objetivo la mejora de su competitividad y su adecuación a nuevas demandas. El fin último es crear las condiciones necesarias para que las empresas ya implantadas en los mismos o las nuevas que en ellos se implanten logren, entre otros objetivos, el incremento de su competitividad y/o el incremento de la capacidad productiva, la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y/o la capacidad para creación de empleo.

Segundo.- Los beneficiarios finales son los espacios productivos de titularidad municipal en los que acometer acciones incardinadas dentro de una o varias de las siguientes categorías:

- Categoría 1. Actuaciones de mejora de la gestionabilidad y prestación de servicios de valor añadido a las personas usuarias.
- Categoría 2. Actuaciones de mejora de las dotaciones de suministros
- Categoría 3. Dotación y mejora de infraestructuras de servicios comunes.

Podrán atenderse actuaciones que contemplen inversiones en materia de eficiencia energética y mejora del comportamiento medioambiental del espacio productivo o de innovación siempre y cuando se incardinan dentro de una actuación global de rehabilitación. Se considerará que se satisface este requisito cuando la actuación contemple intervenciones dentro de al menos otra de las tipologías relacionadas y el peso presupuestario subvencionable de las inversiones en eficiencia energética y mejora ambiental resulte inferior al 50 por ciento del importe subvencionable de la actuación.

Tercero.- Las actuaciones subvencionadas habrán de realizarse sobre suelos que reúnan la condición de urbanos y hayan sido debida y definitivamente recibidos por los Ayuntamientos competentes.

En ningún caso las actuaciones financiadas podrán comportar la asunción de cargas urbanísticas no satisfechas de los suelos en los que se ubica el espacio productivo, impuestas por la norma urbanística, instru-

mento de planeamiento general o de desarrollo o cualesquiera otras que les resulten de aplicación.

Tampoco tendrán la consideración de financiables aquellas actuaciones que consistan en la mera reposición o mantenimiento de infraestructuras.

Cuarto.- Podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos de gasto, siempre y cuando se trate de conceptos directamente relacionados con las actuaciones a desarrollar en el proyecto, en términos de proporcionalidad y adecuación al mismo:

a) Obras de urbanización. Incluyen los costes relacionados con la contratación externa de obras de urbanización incluido el suministro de materiales y componentes necesarios para su completa ejecución y puesta en uso.

b) Instalaciones asociadas a la urbanización. Incluyen los costes relacionados con la contratación externa de instalaciones y sus obras accesorias que queden incorporadas a la urbanización, incluido el suministro de materiales y componentes necesarios para su completa ejecución y puesta en uso.

c) Planificación, ingeniería y dirección facultativa. La contratación externa de servicios de redacción por personal técnico con capacidad para la redacción de proyectos básicos y de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la actuación, incluyendo en su caso, los gastos de visados y certificaciones que resultaren preceptivas para la ejecución y puesta en uso.

Serán subvencionables los gastos efectuados desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de la finalización del plazo de ejecución siempre que hayan sido abonados por la persona beneficiaria antes de finalizar el plazo de justificación. No serán subvencionables costes indirectos.

Las actuaciones financiadas con estas ayudas se habrán de destinar a su fin concreto al menos cinco años, a contar a partir del pago final al beneficiario.

Quinto.- Una vez publicada la Convocatoria para 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de octubre de 2018, la Diputación de Granada tiene la intención de solicitar a la Junta de Andalucía dicha subvención para financiar la dotación y modernización de los espacios productivos de los municipios de la provincia de Granada.

Para poder cumplimentar dicha solicitud de subvención se hace imprescindible que de forma previa, los municipios interesados en acceder a esta financiación proporcionen a la Diputación de Granada la siguiente documentación por cada actuación en un espacio productivo:

- Proyecto Técnico/Memoria que incluya necesariamente la siguiente información:

- Municipio.
- Espacio productivo (denominación, ubicación, superficie, empresas instaladas).
- Denominación de la actuación.
- Descripción de las necesidades y objetivos de la actuación.
- Descripción de la actuación.
- Número de empresas instaladas en el espacio productivo.

- Definición del cronograma de la actuación.
- Importe total de la actuación.
- Delimitación y presupuesto de los conceptos subvencionables de inversión: obras de urbanización; instalaciones asociadas a la urbanización; y planificación, ingeniería y dirección facultativa.
- Descripción de la contribución de la actuación al desarrollo del tejido productivo.
- Descripción de los mecanismos de coordinación con empresas o entidades instaladas en el espacio productivo.
- Potencialidad para la creación directa e indirecta de empleo derivada de la actuación (desagregado por género).
- Certificación expedida por el Ayuntamiento que acredite que:
 - El espacio productivo es de titularidad municipal
 - La actuación se realizará sobre suelos que reúnen la condición de urbanos y han sido debida y definitivamente recepcionados por el Ayuntamiento
 - Los suelos se encuentran a disposición de la actuación
 - La subvención no cubre cargas urbanísticas no satisfechas.
 - El importe de las subvenciones en ningún caso es de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que supera el coste de la actuación solicitada.

En caso de que se hayan solicitado y/o concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales se deberá aportar los siguientes datos: Fecha; Administración; Concepto; Importe; Mínimis (SI/NO).

Sexto.- La suma de todas las actuaciones municipales de dotación y modernización de espacios productivos seleccionadas en esta convocatoria provincial no podrán superar la cantidad de 2.343,750 euros.

La cuantía máxima de las actuaciones de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación es de 80.000 euros + IVA por espacio productivo.

En el caso de que la suma de las actuaciones solicitadas por los municipios sea superior a 2.343.750 euros, la Diputación de Granada hará una selección entre las mismas en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 1 h) de las Bases reguladoras, valorando la menor capacidad de financiación de los municipios pequeños.

Séptimo.- Mediante el presente Anuncio se insta a los municipios de la provincia de Granada interesados en participar en esta Convocatoria para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada presenten en la Diputación de Granada la documentación antes referenciada, junto con la ficha de solicitud que se anexa debidamente cumplimentada.

La ficha de solicitud y la documentación requerida se deberán presentar en el Registro General de la Diputación de Granada por los medios establecidos legalmente.

FICHA DE SOLICITUD

DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS

(Convocatoria de 17 de octubre de 2018 para la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación)

MUNICIPIO

ESPACIO PRODUCTIVO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

CUANTÍA DE LA ACTUACIÓN (MAX 80.000 € + IVA)

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Documento	(Si/No)	Fecha	Observaciones
Compatibilidad urbanística			
Disponibilidad de terrenos			
Estudio previo			
Proyecto básico			
Proyecto de ejecución			
Estudio de viabilidad			
Autorización ambiental			
Autorizaciones sectoriales			
Otros documentos			

DOCUMENTACIÓN NECESARIA ADICIONAL QUE SE APORTA JUNTO A ESTA FICHA DE SOLICITUD:

- Proyecto Técnico/Memoria que incluya necesariamente la siguiente información:

Municipio.
Espacio productivo (denominación, ubicación, superficie, empresas instaladas).
Denominación de la actuación.
Descripción de las necesidades y objetivos de la actuación.
Descripción de la actuación.
Número de empresas instaladas en el espacio productivo.
Definición del cronograma de la actuación.
Importe total de la actuación.
Delimitación y presupuesto de los conceptos subvencionables de inversión: obras de urbanización; instalaciones asociadas a la urbanización; y planificación, ingeniería y dirección facultativa.
Descripción de la contribución de la actuación al desarrollo del tejido productivo.
Descripción de los mecanismos de coordinación con empresas o entidades instaladas en el espacio productivo.
Potencialidad para la creación directa e indirecta de empleo derivada de la actuación (desagregado por género).

- Certificación expedida por el Ayuntamiento que acredite que:

El espacio productivo es de titularidad municipal.
La actuación se realizará sobre suelos que reúnen la condición de urbanos y han sido debida y definitivamente recepcionados por el Ayuntamiento.
Los suelos se encuentran a disposición de la actuación.
La subvención no cubre cargas urbanísticas no satisfechas.
El importe de las subvenciones en ningún caso es de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que supera el coste de la actuación solicitada.

En caso de que se hayan solicitado y/o concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales se deberá aportar los siguientes datos: Fecha; Administración; Concepto; Importe; Mínimis (SI/NO).

En _____, a _____ de _____ de 2018.

La persona solicitante/representante

Fdo: _____

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE***Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas***ANUNCIO**

La comisión técnica de la convocatoria general de subvenciones destinada a entidades, para el desarrollo socioeconómico de la provincia, en sesión celebrada el 18/10/2018. De acuerdo a lo establecido en el art. 6.1 de la orden de convocatoria. Una vez vista la documentación de solicitud.

Aprobó el siguiente listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas indicando las causas de exclusión, así como aquellas que pueden subsanarse.

LÍNEA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESTADO
Club deportivo escudería Granada 49,9	XXII Rallye primeras nieves de sierra nevada	Excluida subsanable
Agricultores contraviesa ecológica	Asociación contraviesa ecológica, una herramienta de desarrollo	Excluida subsanable
Federación Provincial de empresas de hostelería y turismo de Granada	La Huella Verde	Excluida

La Federación Provincial de empresas de hostelería y turismo de Granada ha presentado proyectos en tres líneas diferentes, de acuerdo a lo establecido "Art. 2 Actuaciones a subvencionar", una misma entidad solo puede presentar un proyecto. Por lo que se ha decidido admitir aquella propuesta que tiene un mejor encaje con el objeto de la convocatoria.

Agricultores contraviesa ecológica, está provisionalmente excluida por falta de documentación:

- Falta adjuntar documentación del beneficiario.
- Acreditar el interés público de la actividad.
- Actividad 1 fuera de plazo.
- Falta completar diversos apartados del Anexo II
- Presenta documentación sin compulsar.

Club deportivo escudería Granada, está provisionalmente excluida por falta de documentación:

- Presenta documentación sin compulsar.

LÍNEA 2. DESARROLLO EMPRESARIAL.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESTADO
Asociación cluster Granada Plaza Tecnológica	Servicio de consultoría para la consolidación y mejora de la competitividad de las PYMES	Admitida
Asociación de comerciantes y empresarios de la mancomunidad ribera baja del Genil	Elaboración de plataforma digital empresarial del poniente granadino bajo el nombre "PROMOPONENTE"	Excluida subsanable
Asociación intersectorial de empresarios comarca de Guadix	XII premios empresariales intersectorial 2018	Admitida
Asociación lojeña de comercio e industria	Proyecto global para la dinamización empresarial del Poniente Granadino	Admitida
Federación Provincial de empresas de hostelería y turismo de Granada	La Huella Verde	Excluida
Asociación Andaluza de cuevas turísticas	Dinamización empresarios turísticos del territorio cueva	Admitida

Asociación de comerciantes y empresarios de la mancomunidad ribera baja del Genil ha sido excluida provisionalmente por el ámbito territorial de la actuación.

La Federación Provincial de empresas de hostelería y turismo de Granada ha presentado proyectos en tres líneas diferentes, de acuerdo a lo establecido "Art. 2 Actuaciones a subvencionar", una misma entidad solo puede presentar un proyecto. Por lo que se ha decidido admitir aquella propuesta que tiene un mejor encaje con el objeto de la convocatoria.

LÍNEA 3. DESARROLLO AGROALIMENTARIO.

Asociación provincial de apicultores de Granada	Desarrollo de una APP para almacén virtual de miel en la provincia de Granada	Excluida subsanable
Consejo regulador de la denominación de origen protegida de Granada	Campaña de difusión para los vinos de la denominación de origen Granada	Excluida subsanable
Asociación Cluster de innovación agroalimentaria granadina	Itinerario de Análisis Sensorial de productos para mejorar la competitividad empresarial y desarrollar nuevos productos validados por el mercado	Excluida subsanable

Federación Provincial de empresas de hostelería y turismo de Granada	Promoción de sabor Granada en la hostelería de Granada	Excluida subsanable
Asociación nacional de criadores de ovino segureño	Desestacionalización de la producción de cordero segureño. Manejo productivo	Excluida subsanable (1)
Asociación indicación geográfica protegida cordero segureño	Señalización y dinamización de la marca de calidad. Indicación geográfica protegida cordero segureño en los establecimientos de la provincia de Granada	Excluida subsanable (1)

Asociación provincial de apicultores de Granada, está provisionalmente excluida por falta de documentación:

- Alta bancaria sin firmar por el representante de la entidad.
- Certificados de estar al corriente en Hacienda y SS.
- Documentación sin compulsar: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal.

Consejo regulador de la denominación de origen protegida de Granada, está provisionalmente excluida por falta de documentación:

- Documentación sin compulsar: DNI, Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificados de Hacienda y SS

Asociación Cluster de innovación agroalimentaria granadina, está provisionalmente excluida por falta de documentación:

- Documentación sin compulsar: Registro de la Asociación, Estatutos, DNI, CIF.
- Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y SS

Federación Provincial de empresas de hostelería y turismo de Granada, está provisionalmente excluida por falta de documentación:

- Documentación sin compulsar: DNI del representante legal, Certificado del Secretario de su representación, CIF, Estatutos, y Certificación en el registro de Asociaciones.

- Certificados de estar al corriente en Hacienda y SS

(1) Excluida provisionalmente por falta de documentación, Certificados de estar al corriente en Hacienda y SS.

LÍNEA 4. APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
Asociación para la promoción económica del Valle de Lecrín, Temple y Costa	La mujer y el olivar a lo largo de la historia	Admitida
GDR Apromontes. Asociación para el desarrollo de los Montes de Granada	Prospección de nuevas oportunidades y diversificación económica (Geoparque y Oleoturismo)	Admitida
Asociación para el desarrollo rural de la Alpujarra Sierra Nevada	Modernización de la sede del GDR de la Alpujarra - Sierra Nevada	Admitida
Asociación para el desarrollo sostenible del Poniente Granadino	Promoción y difusión del territorio del Poniente Granadino para consolidación de su identidad territorial y promoción de los valores de la marca de calidad territorial "Calidad Rural Poniente Granadino"	Admitida
Asociación GDR Altiplano de Granada	Actuaciones complementarias a la estrategia de desarrollo rural 2020 del Altiplano de Granada	Admitida
Asociación para el desarrollo rural de la comarca de Guadix	Actividades para la dinamización, producción y difusión del proyecto de Geoparque Cuaternario Valles del Norte de Granada	Admitida
GDR Vega- Sierra Elvira	Mujeres y patrimonio rural	Excluida subsanable
GDR ALFANEVADA	Prospección de nuevas oportunidades en la diversificación del sector turístico del territorio: Promoción del Turismo familiar en Alfanevada	Admitida

GDR Vega- Sierra Elvira, está provisionalmente excluida por falta de documentación:

- Falta compulsar en el DNI del Presidente, CIF y certificado de la secretaria sobre la representación.

De acuerdo con el "Art. 6.2.- Subsanación" de la orden de subvención. La causa de exclusión subsanable, deberá ser subsanada en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., indicándose que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚMERO 5.769

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 215/2018*

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2018, a instancia de la parte actora D^a Zayra Pérez Linares, contra Kissoro Virtual Web, S.L., Venalta Logística, S.L., Global Franchise, S.L., Alonso Rojas Ocaña, Francisco Javier Burgas Brioude, Óscar Burgas de Brioude, Alonso Rojas Ocaña y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 9/10/18 del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación al demandado Kissoro Virtual Web, S.L., Global Franchise, S.L., Alonso Rojas Ocaña, Francisco Javier Burgas Brioude, Óscar Burgas de Brioude y Alonso Rojas Ocaña, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de octubre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.778

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 177/2018*

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2018, donde los interesados podrán tener conocimiento del acto, a instancia de la parte actora D. Roberto Hernández Rodríguez, contra Auxerlim, S.L., Construcciones Otero, S.L., Gramacar Construcción, S.L., y Cadegra, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha 9/10/18, contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Auxerlim, S.L., Gramacar Construcción, S.L., y Cadegra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de octubre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.776

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 913/2017*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 913/2017, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Oller Herrera, contra La Belle Rous, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 26/09/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Manuel Oller Herrera, contra la empresa La Belle Rous, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor producido el día 4/9/2017, declarando la resolución de la relación laboral entre las partes a la fecha de esta Sentencia, condenando a la citada empresa a abonar al actor una indemnización de 1.323,27 euros.

Debo condenar y condeno igualmente a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.767,93 euros, con más el 10% de intereses por mora.

Se imponen las costas del presente proceso a la empresa condenada en este proceso, con el límite legal.

Se absuelve al Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que procediere.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banesto (clave nº 1642-0000-34-0913-17), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una entidad gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado La Belle Rous, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de octubre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 5.706

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTITRÉS DE BARCELONA

Autos ejecución número 611/2018-A

EDICTO

D. Eugenio López Corral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Veintitrés de Barcelona,

En este órgano judicial se tramita el procedimiento de ejecución de título judicial 611/2018-A (y acumulados 711/18 y 968/18) a instancia de María López Arboledas, contra Shuzu Inversiones, S.L.; en el que se han dictado las siguientes resoluciones: Autos de ejecución de 11/06/2018, 9/07/2018 (acumulada 711/18) y 27/09/2018 (acumulada 968/18), los decretos de 9/07/2018 (acumulada 711/18) y 27/09/2018 (acumulada 968/18) y el decreto de insolvencia de 17/10/2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Shuzu Inversiones, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle las anteriores resoluciones por medio de este edicto.

Las resoluciones que se notifican están a disposición de la persona interesada en este órgano judicial y contra las mismas cabe interponer los recursos a que se refiere el artículo 187 LRJS en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para, que sirva de notificación en forma a Shuzu Inversiones, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, 17 de octubre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.703

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE SABER: Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se ha procedido a la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) del municipio de Albuñol, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse por interesado recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Albuñol, se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Albuñol: <http://albuñol.sedelectronica.es/transparencia/b64cd7d0-056c-4c7d-a7ff-el8f67b27fd9/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñol, 8 de octubre de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 5.712

AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)

Convocatoria y bases de una plaza de Arquitecto Técnico

EDICTO

Rafael Marín Belmonte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicún de Ortega,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 23/10/18 se ha dictado la siguiente resolución, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 4^a que rige el proceso de selección.

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante en la plantilla municipal Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación: Arquitecto Técnico (a tiempo parcial 40%), Número de vacantes: 1.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección www.alicundeortega.es] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO AL 40%, ARQUITECTO TÉCNICO POR CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico como funcionario a tiempo parcial del 40%, para el desarrollo del programa temporal de control y seguimiento de actuaciones urbanísticas y de actividades del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El puesto de trabajo ofertado se clasifica a efectos retributivos en el subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- CONDICIONES GENERALES

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, la Orden APU/1461/2002 de 6 de julio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario al 40% de la jornada y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, no admitiéndose otras titulaciones distintas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Se publicará la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento [www.alicundeortega.es] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base séptima, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante documentos originales o copia compulsada:

b1) Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica (www.alicundeortega.es), con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al

de publicación, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica (www.alicundeortega.es).

En dicha resolución se indicará el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ", según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocal:

Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: en primer lugar la fase de oposición y con posterioridad la de concurso, para quienes hubieran superado la fase de oposición.

Fase de oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,4 puntos y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,2 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de noventa minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios Municipal y en la sede electrónica (www.alicundeortega.es).

Estas pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias cada una de ellas.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá de la suma de la puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación adecuadas a las funciones a desempeñar y

acreditados documentalmente por los aspirantes, así como la experiencia profesional y con un máximo de 10 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición:

Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal calificador y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo: 0,10 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras). Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Los cursos donde no consten horas lectivas y aquellos de duración inferior a 30 horas no se valorarán.

Experiencia profesional se valorará hasta un máximo con 7 puntos, según el siguiente baremo.

1. Por cada mes completo de servicios prestados como Arquitecto Técnico en la Administración Local, en algún Ayuntamiento con iguales características en población y territorio que Alicún de Ortega, de entre 400 y 600 habitantes y entre 22 y 26 km² de término municipal que tenga iguales caracteres, 0,50 puntos, completándose las fracciones.

2. Por cada mes completo en cualquier organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente de una Administración Pública Local, 0,10 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados como Arquitecto Técnico en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, o en cualquier organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente de cualquiera de las otras Administraciones Públicas, 0,05 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

8. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El comienzo de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega y en la sede electrónica (www.alicundeortega.es).

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega y en la sede electrónica (www.alicundeortega.es).

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega y en la sede electrónica (www.alicundeortega.es)

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada una de las fases.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

9. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

10. ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

11. PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la sede electrónica (www.alicundeortega.es), la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de puestos convocados, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica www.alicundeortega.es, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido se-

parado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios al 40% y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14. INCIDENCIAS

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15. SUSTITUCIONES

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento al 40% que pudiera producirse sobre el puestos de trabajo vacante o desocupado de Arquitecto Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Alcún de Ortega, durante un plazo máximo de cinco años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. La Provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias.

Tema 10. El Municipio. El Término Municipal. El Empadronamiento.

Tema 11. Organización municipal. Competencias.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. Función Pública Local. Organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Tema 14. El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Días. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Materias específicas:

URBANISMO:

Tema 16. Marco legal estatal en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo.

Tema 17. La Ley 38/1999, de ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes. Responsabilidades y garantías.

Tema 18. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo en municipios con planeamiento. El suelo urbano. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable.

Tema 19. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

Tema 20. Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación.

Tema 21. Planeamiento de desarrollo I. Planes Parciales: objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Reservas del suelo para dotaciones en los planes parciales

Tema 22. Planeamiento de desarrollo II. Planes Especiales: Clases, determinaciones y documentos. Planes independientes. Planes de desarrollo de Directrices Te-

rritoriales. Planes especiales de reforma interior. Planes de saneamiento. Conjuntos de interés cultural.

Tema 23. Otros instrumentos: Estudio de Detalle. Normas subsidiarias. Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano. Ordenanzas urbanísticas.

Tema 24. Información y publicidad en el planeamiento urbanístico. La información urbanística. La cédula urbanística.

Tema 25. Delimitación de Suelo Urbano de Alicún de Ortega.

Tema 26. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos: actos preparatorios, competencias y procedimiento. La información pública. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Vigencia y revisión. Efectos.

Tema 27. Los Proyectos Supramunicipales. Convenios de planeamiento y de gestión.

Tema 28. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa. El Registro de Solares. Efectos.

Tema 29. Tipología de Licencias municipales. El régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otras autorizaciones o concesiones administrativas.

Tema 30. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia: Procedimiento de otorgamiento. Competencias. Tipología.

Tema 31. Las actuaciones comunicadas en la Administración Local. La licencia de Obras menores, Vallas, andamios y elementos auxiliares. Ordenanzas municipales.

Tema 32. Deber de conservación. Ordenes de ejecución. Declaración de Ruina. Medidas de seguridad. Ordenanza municipal.

Tema 33. La inspección urbanística. Funciones. La inspección Técnica de Edificios.

Tema 34. Protección de la legalidad urbanística. Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal. Las infracciones urbanísticas y su sanción: tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración. Acción pública.

Tema 35. Ejecución de los planes de ordenación. Principios generales. Actuación por unidades de ejecución. Sistema aplicable. Afectación de plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 36. Sistemas de actuación- Compensación. Cooperación. Expropiación. Otros sistemas de ejecución del planeamiento. Actuaciones sistemáticas. Proyectos de Urbanización.

Tema 37. La parcelación y la Reparcelación urbanística.

Tema 38. El régimen de valoraciones del suelo. Valoraciones de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones, arrendamientos, concesiones administrativas, derechos reales sobre inmuebles y otros bienes y derechos.

Tema 39. Los Patrimonios Públicos del Suelo: Constitución y carácter. Adquisición, explotación y enajenación. Formas de cesión. El derecho de superficie.

Tema 40. La legislación sobre Patrimonio Histórico Artístico y su incidencia en la conservación de los edificios. Los Catálogos. El patrimonio cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 41. Valoraciones urbanísticas y expropiatorias. Regulación contenida en el texto refundido de la Ley del suelo y en el Reglamento de valoraciones.

Tema 42. Valoraciones fiscales. Valor catastral (normativa técnica estatal para su cálculo). La comprobación de valores de precios medios de mercado aplicable a determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARQUITECTURA:

Tema 43. Propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Régimen de modificaciones e innovaciones. Normativa vigente.

Tema 44. Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería. Luces y vistas. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Tema 45. El proyecto de arquitectura. Fines. Clases. Documentos que contienen.

Tema 46. El proyecto arquitectónico en la administración pública. El proyecto en la legislación de contratos. La supervisión de proyectos. Documentos específicos.

Tema 47. El proceso de la edificación. La Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Clases de obras de edificación. El proyecto técnico. Los agentes de la edificación.

Tema 48. Normas de la construcción arquitectónica (I). Código Técnico de Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo). Antecedentes, concepto, estructura, documentos que lo integran, cumplimiento.

Tema 49. Normas de la construcción arquitectónica (II). CTE.- Documento Básico de Seguridad estructural: acciones en la edificación. Cimientos. Acero. Fábrica. Estructuras de madera.

Tema 50. Normas de la construcción arquitectónica (II). Normas e instrucciones sobre el hormigón armado y prefabricado. Norma sismo resistente.

Tema 51. Normas de la construcción arquitectónica (IV): CTE.- Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. Otras normas de prevención de incendios. Ordenanza municipal.

Tema 52. Normas de la construcción arquitectónica (V): CTE.- Documento Básico de Seguridad de Utilización. CTE. Documento Básico de Salubridad.

Tema 53. Normas de la construcción arquitectónica (VI): CTE.- Documento Básico de Ahorro de Energía. CTE. Documento Básico de Protección contra Ruido.

Tema 54. Normas de la construcción arquitectónica (VII). Regulación de instalaciones en edificios. Las infraestructuras comunes de telecomunicación.

Tema 55. Normas de la construcción arquitectónica (VIII). Normas específicas sobre equipamientos públicos.

Tema 56. Normas de la construcción arquitectónica (IX). Normas sobre protección ambiental. Legislación estatal, autonómica y Ordenanzas municipales.

Tema 57. Normas de la construcción arquitectónica (X). Normas sobre espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Legislación estatal, autonómica y Ordenanzas municipales (zonas saturadas y distancias mínimas).

Tema 58. Normas de construcción arquitectónica (XI). Normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras. Legislación estatal, autonómica y Ordenanzas municipales (zonas saturadas y distancias mínimas).

Tema 59. Normas de construcción arquitectónica (XII). Normas sobre protección ambiental. Legislación estatal, autonómica y Ordenanzas municipales.

Tema 60. Las infraestructuras comunes de telecomunicación en las Edificaciones. Normativa sobre condiciones de protección contra las ondas radioeléctricas.

Tema 61. Control y calidad en la edificación. Laboratorios de calidad.

Tema 62. Higiene y seguridad en la edificación. Prevención de Riesgos Laborales. Memoria de Seguridad y Salud. Siniestrabilidad en la construcción.

Tema 63. La conservación y mantenimiento de los Edificios. El Libro del Edificio. Normas y Programas de Mantenimiento.

Tema 64. Organización de obras. Medios humanos y materiales. Elementos auxiliares. Economía de la obra.

Tema 65. Condiciones de los materiales constructivos. Resistencia mecánica, aislamientos, absorción, resistencia al fuego, etc. Clasificaciones y ensayos habituales.

Tema 66. Condiciones en la ejecución de unidades de obra. Los pliegos de condiciones técnicas. Sistema de medición. Criterios y normas de recepción.

Tema 67. La ruina en la edificación. Clases de ruina. El expediente contradictorio. Metodología del estudio del edificio ruinoso. Criterios de valoración.

Tema 68. Tributos relacionados con la actividad urbanística y la propiedad del suelo.

Tema 69. La ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 70. El Decreto 60/2010 de 16 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO

PUESTO CONVOCADO: ARQUITECTO TÉCNICO

CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO:.....

DE FECHA:

DATOS PERSONALES

Apellidos:Nombre:

Fecha de Nacimiento:Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal:

Teléfono: Correo Electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del D.N.I.
- El resguardo de pago de la cantidad de 50,00 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.
- Documentos acreditativos de la fase de concurso, en su caso.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la

convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Alicún de Ortega ___ de _____ de 2018

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Alicún de Ortega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

NÚMERO 5.705

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía hace saber:

Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil a instancias de D.G.C. y L.A.R. solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Delegar para dicho acto en la Concejal D. Fermín Tejero Mesa debiendo celebrarse el mismo en el Parque Mediterráneo el día 27 de octubre de 2018 a las 18,30 horas.

SEGUNDO: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 25 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 5.704

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Plazo de presentación instancias de Juez de Paz Sustituto***EDICTO**

Estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto, de este término municipal, y a fin de que el Ayuntamiento de mi Presidencia pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de instancia conforme a lo siguiente:

- Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

- Plazo de presentación de instancias: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación de instancia: En el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficinas, o por cualquiera de los medios que señala el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del PACAP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Granada, 15 de octubre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 5.722

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA (Granada)*Cuenta general, ejercicio 2017***EDICTO**

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada)

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2018, ACORDÓ dictaminar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castril, 25 de octubre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 5.707

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Padrón agua potable y otros, facturación 01/09/2018 al 30/09/2018***EDICTO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2018 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/09/2018 al 30/09/2018 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 25 de octubre de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 5.695

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX (Granada)*Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda protegida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

NÚMERO 5.793

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Rectificación de padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2018

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 18 de octubre de 2018, en expediente 18.812/2018 de la Sección de Tributos, la rectificación del padrón definitivo para el período de 2018 del impuesto sobre actividades económicas, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 5.781

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión Granada de Oro de la Ciudad para el IES Padre Suárez (100 años)

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, iniciar expediente de concesión del la Granada de Oro de la Ciudad para el IES "Padre Suárez", al cumplirse 100 años de su ubicación en el actual edificio.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.782

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión Granada de Plata para el Colegio Mayor "Santa Cruz la Real" (50 años)

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, iniciar expediente de concesión de la Granada de Plata de la Ciudad para el Colegio Mayor Santa Cruz la Real de Granada, al cumplirse 50 años desde su fundación.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.783

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión Granada de Oro para el Colegio Diocesano "Virgen de Gracia"

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, iniciar expediente de concesión de la Granada de Oro de la Ciudad al Colegio Diocesano "Virgen de Gracia", al cumplirse 75 años de su fundación.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.784

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad al Sr. D. Francisco Gil Craviotto

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para el escritor, periodista y académico, D. Francisco Gil Craviotto.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.785

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión de la Granada de Plata para el Aula Permanente de Formación de la Universidad de Granada

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, incoar expediente de concesión del la Granada de Plata de la Ciudad al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada (Aula de Mayores), al cumplirse 25 años de puesta en funcionamiento.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.786

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a D^a Ana Rubio Castro

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, iniciar expediente de concesión del la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para la Catedrática de Filosofía del Derecho D^a Ana Rubio Castro.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.787

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad a D^a Mercedes Blasi Vélez

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, iniciar expediente de concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad a la trabajadora de la Fundación Pública Local Granada Educa D^a Mercedes Blasi Vélez.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.788

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión del título de Hija Predilecta de Granada a D^a Enriqueta Barranco Castillo

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por mayoría, iniciar expediente de concesión del Título de Hija Predilecta de Granada a la doctora granadina especialista en el Área de Obstetricia y Ginecología D^a Enriqueta Barranco Castillo.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.789

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad al establecimiento Canal 30

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, incoar expediente de concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad al establecimiento granadino de electrodomésticos y muebles de cocina Canal 30.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.790

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad al Club Femenino de Baloncesto Raca

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, incoar expediente de concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad al Club Femenino de Baloncesto Granadino Raca.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.791

NÚMERO 5.710

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión del título de Hijo Adoptivo de Granada al Ciclista D. Alejandro Valverde Belmonte

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, incoar expediente de concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Granada para el ciclista D. Alejandro Valverde Belmonte.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 5.792

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Concesión Granada de Plata de la Ciudad para el Instituto de Astrofísica de Andalucía

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, incoar expediente de concesión del la Granada de Plata de la Ciudad para el Instituto de Astrofísica de Andalucía (CSIC), al cumplirse más de 40 años desde su fundación.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de octubre de 2018.-La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Delegación de funciones de la Alcaldía*

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018.

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 47.2º en relación al 44. 1º y 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), y por motivos de ausencia del término municipal,

DISPONGO:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar expresamente todas las funciones del Alcalde a favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña Matilde Ortiz Arca, desde el día 29 de octubre de 2018 hasta el día 11 de noviembre de 2018, ambos inclusive, por motivos de ausencia del Término Municipal.

SEGUNDO: Esta resolución surtirá efectos desde el día 29 de octubre de 2018 hasta el día 11 de noviembre de 2018, ambos inclusive, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

Lo que se publica para general conocimiento en Loja, a 24 de octubre de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 5.723

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Publicación nombramiento de dos plazas de Cabo Bombero*

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

Concluido el proceso selectivo convocado para cubrir por Promoción Interna, dos plazas vacantes de Cabo Bombero, número F2317 y F2421 Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase

Servicio Extinción de Incendios, Escala Básica, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, Plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, Promoción Interna, han sido nombrados funcionarios de carrera, Cabo Bombero, por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2018:

D. Emilio López Fernández
D. Antonio José Díaz Espá

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 16 de octubre de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.779

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil por Concejal

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE SABER: Visto el expediente de matrimonio nº 82/18 tramitado por el Registro Civil de Albuñol (Granada) indicando que el matrimonio civil se celebre en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada) y se autoriza a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento a la celebración del matrimonio civil solicitado por D. A.J.S.S. y D^a M.E.P.M.

Visto lo establecido en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros Notario sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.

Vista la solicitud de los contrayentes para que la celebración del matrimonio civil sea oficiado por el Concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Monferrer Montoro.

Visto lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el apartado cuarto de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 del a Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía exclusivamente para la celebración del matrimonio civil de D. A.J.S.S. y D^a M.E.P.M., previsto para el día 09/11/2018, en el Sr. Concejal del Ayuntamiento de Albuñol D. Miguel Monferrer Montoro.

SEGUNDO.- La delegación deberá esta documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldesa.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO.- El presente Decreto entrara en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, debiéndose publicar en el BOP mediante anuncio.

QUINTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del referido R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñol, 23 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:
María José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 5.870

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Publicación de candidaturas. Fase proclamación Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

Circunscripción electoral: Granada

Candidatura núm.: 1. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)

1. Doña María del Mar Sánchez Muñoz
2. Don Raúl Fernando Fernández Asensio
3. Doña Concepción González Insúa (Independiente)
4. Don Manuel Casares Rodríguez
5. Doña Dolores Margarita Alcalá Valverde
6. Don José Manuel Casals Medina
7. Doña María Ángeles Delgado Díaz
8. Don Francisco José Rodríguez Ríos
9. Doña Gema González Urceláy
10. Don Jose Manuel Lemos Perea
11. Doña María Eugenia Puente Gil
12. Don Francisco José Martín Heredia
13. Doña Beatriz González Orce

Suplentes

1. Don Fernando Serrano González
2. Doña Purificación Rubio Verdejo
3. Don Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández
4. Doña María Belén Carretero Morillas

Candidatura núm.: 2. NACIÓN ANDALUZA (NA)

1. Don Juan Carlos Ríos Martín
2. Doña María Margarita García Hurtado
3. Don Francisco Torcuato Cortés
4. Doña Aurora González Gómez
5. Don José González Gómez
6. Doña Anna Brunet Medina

7. Don Francisco García Martín
8. Doña Teresa Jiménez Martín
9. Don Fernando González Jiménez
10. Doña Aurora Romero González
11. Don José Caro Romero
12. Doña Lucía Lourdes Murcia Ruiz
13. Don Francisco Javier González Pulido (Independiente)

Suplentes

1. Doña Mercedes Margarita de la Rosa Fox
2. Don Francisco Cabrerizo Salmerón
3. Doña María de las Mercedes Ríos Romero
4. Don Julio Cantos Arévalo

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña María Francisca Carazo Villalonga
2. Don Rafael Francisco Caracuel Cáliz
3. Doña Ana Vanessa García Jiménez
4. Don Juan Ramón Ferreira Siles
5. Doña Inmaculada Hernández Rodríguez
6. Don Fernando Pérez Martín
7. Doña Rosa María Fuentes Pérez
8. Don Salustiano Ureña García
9. Doña Elísabet Lizana Puentedura
10. Don Mariano García Castillo
11. Doña María Angustias Cámara García
12. Don Alejandro Ramírez Pérez
13. Doña Mónica Castillo de la Rica

Suplentes

1. Don Jorge Sánchez Hidalgo
2. Doña Ana Belén Garrido Ramírez
3. Don Matías González Braos
4. Doña Cristina Guzmán Carvajal

Candidatura núm.: 4. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)

1. Don Jesús Esteban Ruiz Peralta
2. Doña María Victoria García Mingorance
3. Don Juan Carlos Benavides Yanguas
4. Doña Dolores María Jiménez Martín
5. Don Juan Pedro Navarro Rull
6. Doña Julia Valderrama Sánchez
7. Don Jesús Eduardo Ruiz Cobos
8. Doña Olga María Páramo Barbero
9. Don Jorge Villoslada Ruiz
10. Doña Amelia Morillas Antequera
11. Don Manuel Jiménez Heredia
12. Doña Ionela Beg Boldea
13. Don Rafael Garciolo de Haro

Suplentes

1. Doña María Luisa García Jiménez
2. Don Salvador Sánchez Salinas
3. Doña Celedonia Sánchez Rivas
4. Don Juan Manuel Consuegra Fuentes

Candidatura núm.: 5. PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)

1. Doña Noemí Pérez Carrasco
2. Don Rafael Vázquez García
3. Doña Elena María Mayorga Pérez
4. Don Carlos Fernando Palomo Aranda

5. Doña Leticia Villar Alonso
6. Don Carmelo Sánchez Sanjurjo
7. Doña Rosa María Rovira Lobato
8. Don Luis Manuel Escribano Ortiz
9. Doña Nuria Esther Castillo Rivas
10. Don Álvaro Pérez Martín
11. Doña Natividad Caruda San Julián
12. Don Luis Jesús Calero García
13. Doña Susana Correa Cabrera

Suplentes

1. Don David Peña Rodríguez
2. Doña Ana Martín Sánchez
3. Don Ángel Luis Martín Sevilla
4. Doña Débora Godóy Izquierdo

Candidatura núm.: 6. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña María Teresa Jiménez Vílchez
2. Don Juan José Martín Arcos
3. Doña María Josefa Sánchez Rubio
4. Don Gerardo Sánchez Escudero
5. Doña Olga Manzano Pérez
6. Don Francisco Sánchez-Cantalejo López
7. Doña Mariola López Prados
8. Don Juan Tomás Morales Morales
9. Doña María Belén Navarro Navarro
10. Don Julio Prieto Machado
11. Doña Alicia Sacramento García Madrid
12. Don Ignacio Luis Henares Civantos
13. Doña María Dolores López Jiménez

Suplentes

1. Don Juan David Moreno Salas
2. Doña Emilia Troncoso Rodríguez
3. Don Antonio José Díaz Mata
4. Doña Mercedes Garzón Ruíz

Candidatura núm.: 7. VOX (VOX)

1. Don Francisco José Ocaña Castellón
2. Doña Sandra Guirado Fernández
3. Don Rafael Morenate Sánchez
4. Doña Sonia Sánchez Moreno
5. Don Gustavo de Castro Sierra
6. Doña María Teresa Salas García
7. Don Alberto Peña López
8. Doña Beatriz Sánchez Agustino
9. Don Juan José García Carreño
10. Doña María Eva Guerrero Quiles
11. Don Alejandro Andrés Baena Fernández
12. Doña Natividad Morón Morón
13. Don Marcos Javier Sánchez Naveros

Suplentes

1. Doña Laura Trujillo Bolívar
2. Don Juan Manuel Ruiz Martínez
3. Doña Alicia Fernández Salcedo
4. Don José Manuel Gómez Rodríguez

Candidatura núm.: 8. PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)

1. Don Eduardo Manuel Rodríguez Martín
2. Doña Carmen Duarte Lafuente
3. Don Ernesto Quirante Valdivieso

4. Doña María del Pilar Mínguez Navareño
5. Don Francisco José Martínez Aguilar
6. Doña Laura Quirante Valdivieso
7. Don Iván López Espejo
8. Doña María Josefa Arco Centeno
9. Don Julio Mínguez González
10. Doña María del Carmen Lladó Bolívar
11. Don Manuel Francisco Varo López
12. Doña María Castañeda Mínguez
13. Don Francisco Quiles Otero

Suplentes

1. Doña Antonia Román Corral
2. Don Rafael Castañeda Torres
3. Doña María del Carmen Galera Corpas
4. Don José Luis Quirante Sánchez

Candidatura núm.: 9. ANDALUCÍA POR SÍ (AxSí)

1. Doña Susana Encarnación Peña Gómez
2. Don Juan Daniel Ortega Moreno
3. Doña Elisa María Roldán Peña
4. Don Antonio José Cardona García
5. Doña Celia Principal López
6. Don Carlos Luis García Rodríguez
7. Doña María Dolores González Rodríguez
8. Don Daniel Muñoz Sánchez
9. Doña Rocío Beatriz Rodríguez Vacas
10. Don Francisco Puerta Videras
11. Doña Carmen González Ferre
12. Don Vicente Ruiz Pérez
13. Doña Estefanía Dueñas Estévez

Suplentes

1. Don Antonio Maldonado Maldonado
2. Doña María Isabel Pérez Paque
3. Don Esteban Leyva Cortés
4. Doña Elisabeth Estévez Martín

Candidatura núm.: 10. RECORTES CERO-POR UN MUNDO MÁS JUSTO-GRUPO VERDE (RECORTES CERO - M+J - GV)

1. Doña Violeta Tercedor López
2. Don Agustín Marie Ndour Ndong (pu M+J)
3. Doña Clara Lillo Flores
4. Don Luis Antonio Rodríguez Huertas (pu M+J)
5. Doña Marta Cortés Martínez
6. Don Mario Pablo Sánchez Barrón (pu M+J)
7. Doña María Dolores Minuesa Soria
8. Don Alberto Vázquez Pérez
9. Doña María Cristina Fernández Gómez (pu M+J)
10. Don José Morillas López
11. Doña Margarita Domínguez Santos
12. Don Álvaro Luis Salvador Jofre (Independiente)
13. Doña Kim Joaquina Pérez Fernández-Fígares

Suplentes

1. Don Javier Ignacio Caballos Martín
2. Doña María Josefa Quero Pérez
3. Don Cristian Almohalla Gómez
4. Doña María Paz Rodríguez Pardo

Candidatura núm.: 11. UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD)

1. Don Isidro Poyatos Molero
2. Doña Rosario Uceda Solana

3. Don Ernesto Ruiz Rivera (Independiente)
4. Doña Isabel Guerra-Librero Bonilla
5. Don Víctor Vega Álvarez
6. Doña María Inmaculada Ruiz Felipe
7. Don Alejandro Zurita Martínez
8. Doña Rosa María Soto Pérez
9. Don Cristóbal del Moral Peralta
10. Doña María de las Nieves Esplugues Rodenes
11. Don Manuel Serrano Ruiz
12. Doña Paloma Elisa Medina Rivas (Independiente)
13. Don Carlos María González Martín

Suplentes

1. Doña Georgina Elísabet Pizarro Gómez
2. Don Francisco Javier Arce de la Escalera
3. Doña María José Moreno Rodríguez
4. Don Alejandro González Martínez

Candidatura núm.: 12. ADELANTE ANDALUCÍA-PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-PRIMAVERA ANDALUZA-IZQUIERDA ANDALUCISTA (ADELANTE ANDALUCÍA)

1. Doña María del Carmen Lizárraga Mollinedo
2. Don Jesús Fernández Martín
3. Doña Ana Villaverde Valenciano
4. Don Ángel de la Cruz Campos
5. Doña Rosario Ávila Romera
6. Don Manuel Díaz Maldonado
7. Doña María Piedad Castillo Martínez
8. Don Mario Ortega Rodríguez
9. Doña María del Carmen Cantero González
10. Don Alejandro Villanueva Serrano
11. Doña María del Carmen Montoro Moreno
12. Don Francisco José Carrión Méndez
13. Doña María José Molinero Santos

Suplentes

1. Don Pedro José Collado Gómez
2. Doña Paloma Arenas Guerrero
3. Don Juan Antonio López Roelas
4. Doña Ester Valverde Moreno

Candidatura núm.: 13. EQUO VERDES-INICIATIVA ANDALUCÍA (EQUO-INICIATIVA)

1. Don David Sánchez Chaves (EQUO)
2. Doña Sonia del Carmen Ahlroth Pérez (EQUO)
3. Don Luis de Manuel Jerez (EQUO)
4. Doña Alicia Sánchez Fernández (EQUO)
5. Don Juan Luis Valdivieso Amate (EQUO)
6. Doña María Salomé Zurita Urbano (EQUO)
7. Don Jordi Jutglar Iglesias (EQUO)
8. Doña Mary Sol Díaz Reyes (EQUO)
9. Don Héctor Manuel Gachs Sánchez (EQUO)
10. Doña Antonia Ballesteros Olmo (EQUO)
11. Don Ismael Carrillo Martínez (EQUO)
12. Doña Celia Rivas Navarro (EQUO)
13. Don Benjamín Sánchez Sánchez (EQUO)

Suplentes

1. Doña Jéssica María García Correa (EQUO)
2. Don Francisco Prieto Toro (EQUO)
3. Doña Sandra Álvarez Muñoz (EQUO)
4. Don José Luis González Rivas (EQUO)

**Candidatura núm.: 14. IZQUIERDA ANTICAPITALISTA
REVOLUCIONARIA (IZAR)**

1. Doña María de las Mercedes Murillo Barroso
2. Don Tomás Martínez Peña
3. Doña Jéssica Carmona Rodríguez
4. Don Alejandro García Ferrer
5. Doña Yasmina Soriano Galdeano
6. Don Adrián Mora González
7. Doña Hada María Martínez Robles
8. Don Francisco Javier Valdés Cano
9. Doña María José Sánchez Romero
10. Don José Vico Guisado
11. Doña Hilaria Bernal Ocaña
12. Don Rubén Quirante Román
13. Doña Susana María Pedraza Picón

Suplentes

1. Don José López Montes
2. Doña María Belén Rodríguez López
3. Don Carlos Sánchez Gálvez
4. Doña Ana Belén Navarro Moreno

**Candidatura núm.: 15. UNIDOS Y SOCIALISTAS+ POR
LA DEMOCRACIA (UNIDOS SÍ-Democracia Efectiva)**

1. Doña Encarnación Vallejo Liñán
2. Don Agustín Pacetti López
3. Doña Isabel Martín Salinas
4. Don Rafael Núñez Ruiz
5. Doña María Carmen Moyano García
6. Don Joaquín García Martín
7. Doña Fátima Pacetti Cañadas
8. Don Miguel López Gaspar
9. Doña Luz del Alba Ureña Jiménez
10. Don José Luis Mariscal Megías
11. Doña Dominga Adalgisa Jiménez Sánchez
12. Don Rafael Jiménez Rodríguez
13. Doña Eugenia España Moya

Suplentes

1. Don José Antonio Rodríguez Ordoño
2. Doña Clara Isabel España Moya
3. Don Francisco Miguel Jiménez Ortega
4. Doña Bélgica Yamel Ureña Jiménez. ■